

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 25 de julio del 2017, la Diputada Eloísa Hernández Valle, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta a los Presidentes Constitucionales de los 81 Ayuntamientos, en su carácter de Jefes de la Administración Pública Municipal, para que en coordinación con la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado, den cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transporte y Vialidad, su Reglamento y el Reglamento de Tránsito Municipal correspondiente, que permita garantizar el tránsito a peatones, personas con algún tipo de discapacidad motriz y personas de la tercera edad, con la finalidad de que se les permita circular sin poner en riesgo su integridad física, en los siguientes términos:

“Atendiendo las consideraciones vertidas en el Informe Mundial sobre la Discapacidad emitido por la Organización Mundial de la salud, “Más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento. En los años futuros, la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, pues su prevalencia está aumentando. Ello se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores, y también al aumento mundial de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los trastornos de la salud mental”.

Ante tales circunstancias es importante no sólo estar a la vanguardia respecto a la legislación y reglamentos que garantizan los derechos para las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, así como de todas aquellas personas que debido a su vulnerabilidad requieren que seamos más vigilantes del respeto a sus garantías, también es forzoso que se hagan cumplir, que todos nos comprometamos, autoridades, ciudadanos, sociedad civil en general para garantizar el derecho de todos a una vida de calidad.

La OMS refiere en su informe Mundial sobre Discapacidad establecer políticas públicas y programas innovadores que mejoren la vida de las personas con alguna discapacidad, pero primeramente esto tendría que encontrar soporte en nuestras leyes existentes, considerando que la Ley de Transporte y Vialidad del estado de Guerrero en su artículo 98 párrafo segundo dispone: “En cualquier vía pública será preferente el cruce de peatones sobre la de los vehículos excepto en aquellas en que su circulación y la de los vehículos estén controlados por algún semáforo o agente de tránsito” Artículo 100 “ La comisión Técnica de Transporte y Vialidad propondrá a los Ayuntamientos los programas relativos a la protección de los peatones en las vías públicas de jurisdicción municipal, así como las mejoras que coadyuven en un mejor servicio público de transporte”

De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Ley de Transporte y vialidad del estado de Guerrero, “Los peatones al circular en vía pública, acatarán las prevenciones siguientes: I.- No podrán transitar a lo largo de la superficie de rodamiento de ninguna vía primaria, ni desplazarse por ésta en vehículos no autorizados”, en el artículo 8 del mismo reglamento dispone: “Las aceras de las vías públicas sólo podrán utilizarse para el tránsito de peatones y minusválidos, excepto en los casos expresamente autorizados”.

Estas disposiciones se ven violentadas de forma reiterada en primer lugar por los peatones y personas con alguna discapacidad motriz o visual que se ven en la necesidad de invadir la vía de tránsito vehicular al encontrarse las aceras invadidas por vendedores ambulantes o por los propios comerciantes con puestos fijos, que con la finalidad de atraer clientes a sus establecimientos amplían indebidamente el espacio que corresponde a los peatones; por vehículos estacionados en las banquetas, por entradas de garaje que no cuentan con la infraestructura adecuada.

Este es un grave problema no sólo de orden jurídico, también de cultura y concientización, en el que todos debemos involucrarnos, atender las dificultades que conlleva la discapacidad, es una una cuestión de derechos humanos, las personas con capacidades diferentes o con alguna discapacidad en la movilidad, tienen mayores conflictos debido a nuestra falta de cumplimiento de la Ley que debido a sus propios cuerpos.

Una queja recurrente en los recorridos por los municipios que integran mi región es la falta de espacios adecuados para la debida movilidad de las personas con

discapacidad, aceras libres, rampas adecuadas, espacios de tránsito que no sólo faciliten su traslado, que además no pongan en riesgo su vida, por tener que invadir carriles vehiculares o en conflicto con comerciantes y vendedores ambulantes al exigir sus derechos”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 25 de julio del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Eloísa Hernández Valle.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta a los Presidentes Constitucionales de los 81 Ayuntamientos, en su carácter de Jefes de la Administración Pública Municipal, para que en coordinación con la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado, den cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transporte y Vialidad, su Reglamento y el Reglamento de Tránsito Municipal correspondiente, que permita garantizar el tránsito a peatones, personas con algún tipo de discapacidad motriz y personas de la tercera edad, con la finalidad de que se les permita circular sin poner en riesgo su integridad física.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

SILVIA ROMERO SUÁREZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA

MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LOS PRESIDENTES CONSTITUCIONALES DE LOS 81 AYUNTAMIENTOS, EN SU CARÁCTER DE JEFES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN EL ESTADO, DEN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, QUE PERMITA GARANTIZAR EL TRÁNSITO A PEATONES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD MOTRIZ Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LES PERMITA CIRCULAR SIN PONER EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA.)